

CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2017 Becas de Manutención para la Educación Superior Estado de Hidalgo Ciclo Escolar 2017-2018



Con base en el Acuerdo 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, el Comité Técnico del Fideicomiso del Programa Nacional de Becas de Manutención para la Educación Superior en el Estado de Hidalgo (Comité Técnico de Manutención Hidalgo) y la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)

CONVOCAN

A los estudiantes de licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado de Hidalgo, para que obtengan una beca de manutención. El Programa Nacional de Becas en su modalidad de Manutención, integrado con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Hidalgo, tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas en IPES que permitan consolidar un México con educación de calidad. Para obtener dicha beca, los solicitantes de las IPES en el estado de Hidalgo se someterán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser alumno inscrito en un programa de **licenciatura** o **TSU**, en una IPES del estado de Hidalgo para iniciar o continuar estudios de nivel superior.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita*, vigentes al momento de solicitar la beca (no deberá exceder de \$2562.68). Para mayor información consultar el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213-video_ing_e_per_capita
4. Ser estudiante regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda), quedando exentos de este requisito los siguientes casos:
 - a) Aquellos que están inscritos, o su familiar en primer grado, en el Registro Nacional de Víctimas.
 - b) Alumnos de licenciatura que estén inscritos en los primeros dos años de su plan de estudios.
 - c) Alumnos de TSU que estén inscritos en el primer año de su plan de estudios.
5. Los alumnos de licenciatura a partir del quinto semestre y los alumnos de TSU a partir del cuarto cuatrimestre deberán demostrar haber alcanzado un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
6. No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.

7. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página web: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES, en el menú "Perfil", apartado "Información escolar".

Para mayor información consultar el enlace:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2

8. Los alumnos que requieran solicitar la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**" deberán:
 - a) Comprobar que él o su familia se encuentran en el padrón de beneficiarios de **PROSPERA**, y/o
 - b) Comprobar que debe realizar un gasto por concepto de transporte para trasladarse a su IPES por un monto igual o mayor a **\$500.00 (quinientos pesos 00/00 M.N.) mensuales**.

DOCUMENTOS

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación a la IPES en que estén inscritos, conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria y anexar al SUBES los documentos solicitados, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimiento”, en sus puntos 1 y 3:

1. Folder tamaño carta color beige con la pestaña etiquetada con el número de folio que le arroje el **Sistema Estatal BNES (Manutención)-Hidalgo 2017-2018**.
2. Cédula de Solicitud de beca original, generada por el **Sistema Estatal BNES**, con nombre y firma del aspirante.
3. Acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de beca de **Manutención Hidalgo 2017-2018**, con nombre y firma del aspirante.
4. En los casos que aplique, acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, con nombre y firma del aspirante.
5. Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:

DOCENTES (PROFESORES)	Constancia original de percepciones y/o copia(s) de talón(es) de las diferentes plazas, según sea el caso. La constancia original de percepciones deberá ser emitida en hoja membretada por el área de recursos humanos de la dependencia; deberá contener lugar y fecha de expedición, nombre, ocupación e ingreso mensual (escrito con números y letras) del docente, nombre, firma y cargo de quien la emite, así como sello de la dependencia.
EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO	Constancia original de percepciones y/o copias del talón de pago. La constancia original de percepciones deberá ser emitida en hoja membretada, por el área de recursos humanos de la dependencia, la constancia deberá contener lugar y fecha de expedición, nombre, ocupación e ingreso mensual (escrito con números y letras) del empleado, nombre, firma y cargo de quien la emite, y sello de la dependencia.
EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO	Constancia original de la empresa o carta original del patrón, anexando copia del talón de pago, si fuera el caso. La constancia original de la empresa o carta del patrón deberá contener lugar y fecha de expedición, razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), dirección de la empresa, nombre, ocupación e ingreso mensual (escrito con números y letras) del empleado; así como nombre, firma y cargo de quien la emite, preferentemente con sello de la empresa.
TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA	Documento original de la certificación de ingreso mensual, expedido por la Autoridad Municipal/Local correspondiente, en hoja membretada y con sello.
PENSIONADO O JUBILADO	Copia legible de la Constancia de Pensión o Jubilación; o copia del último talón de pago o comprobante de depósito (de los juzgados o estado de cuenta). Estos documentos deberán mencionar el monto de la percepción y el nombre del pensionado o jubilado.
TRABAJADOR CON EMPLEO FUERA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COLINDANTES	Para los trabajadores con empleo fuera de los estados de Hidalgo, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Estado de México, Querétaro, San Luis Potosí y Ciudad de México, presentar constancia original de certificación de ingreso mensual, expedida por la Institución Educativa de Nivel Superior en la que se encuentra inscrito el alumno. Este documento deberá emitirse en hoja membretada y con sello.

6. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente. Mayores de edad: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar o pasaporte. Menores de edad: constancia de identidad con domicilio, expedida por la institución donde cursa sus estudios de nivel superior.
7. Las alumnas que estén embarazadas, deberán presentar constancia médica original que lo acredite.
8. Los estudiantes que sean padres o madres, deberán presentar copia del acta de nacimiento de sus hijos.

9. Los estudiantes que tengan alguna discapacidad, deberán presentar constancia médica original expedida por el IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud o por el médico de la IPES que acredite que tienen alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.

Los alumnos que hayan sido beneficiarios con la beca de **Manutención** en el ciclo escolar anterior inmediato, deben entregar los documentos establecidos en los números 1, 2, 3, 5, 6 y en los casos en los que aplique el documento establecido, en el número 4 de este apartado.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. La recepción de solicitudes dará inicio el **1 de septiembre de 2017** y **concluirá el 25 de septiembre de 2017**, de conformidad a la programación que cada IPES determine para tal efecto.

La recepción de solicitudes será en las siguientes **IPES**:

- Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez
- Escuela de Música del Estado de Hidalgo
- Escuela Normal de las Huastecas
- Escuela Normal Sierra Hidalguense
- Escuela Normal Valle del Mezquital
- Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo
- Instituto Tecnológico de Atitalaquia
- Instituto Tecnológico de Huejutla
- Instituto Tecnológico de Pachuca
- Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
- Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
- Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
- Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo
- Universidad Politécnica de Francisco I. Madero
- Universidad Politécnica de Huejutla
- Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
- Universidad Politécnica de Pachuca
- Universidad Politécnica de la Energía
- Universidad Politécnica de Tulancingo
- Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
- Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
- Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
- Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma
- Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
- Universidad Tecnológica de Tulancingo
- Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
- Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

2. Al concluir el trámite de solicitud, el aspirante recibirá un número de folio estatal, el cual le servirá para identificarse durante el proceso de selección.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca de **Manutención** consiste en un **importe máximo de hasta doce pagos mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de septiembre 2017 a agosto de 2018, con excepción del estudiante que se encuentre inscrito en el último periodo escolar de su plan de estudios, en cuyo caso la beca cubrirá hasta el último mes del mismo. El monto máximo de esta beca es el siguiente:**

Periodo	Monto Máximo de la Beca	Monto Mensual
Primer año del plan de estudios	\$9,000.00	\$750.00
Segundo año del plan de estudios	\$9,960.00	\$830.00
Tercer año del plan de estudios	\$11,040.00	\$920.00
Cuarto año del plan de estudios	\$12,000.00	\$1,000.00
Quinto año del plan de estudios (para programas con esta duración)	\$12,000.00	\$1,000.00

El importe asignado corresponde al año escolar en que se encuentre inscrito el alumno al momento de solicitar la beca y será el mismo durante todo el periodo que se otorgue.

Aquellos alumnos a los que les sea otorgada la beca de **Manutención** tendrán la posibilidad de recibir la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, siempre y cuando la hayan solicitado en su registro de solicitud de beca en el **SUBES**, como en el Sistema Estatal **BNES (Manutención)-Hidalgo**, cumplan con las características requeridas y exista disponibilidad presupuestal. La beca complementaria “**Apoya tu Transporte**” consiste en un **importe máximo de hasta diez pagos mensuales, de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)** cada uno, mismos que serán cubiertos en un periodo comprendido de **septiembre de 2017 a junio de 2018**. El último pago de la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**” deberá realizarse a más tardar en el mes de agosto de 2018. El **monto máximo** de la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**” es de hasta **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)**.

El primer pago de la beca de **Manutención** y de “**Apoya tu Transporte**”, se realizará después de haber publicado los resultados, considerando el número de meses que hayan transcurrido a partir del periodo que comprenden ambas becas y la publicación de dichos resultados. Los pagos posteriores se realizarán de manera mensual. El último pago deberá realizarse a más tardar en el mes de septiembre de 2018.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

El **Comité Técnico de Manutención Hidalgo**, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal. Para ello, al momento de asignar la beca se definirá el proceso y los periodos de pago.

En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia** y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas, Servicio Social y Titulación** para alumnos inscritos, sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada; salvo en el caso de la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, toda vez que se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario en esta materia. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

Los alumnos beneficiarios de la beca de **Manutención** podrán recibir la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y sólo en caso de requerirlo conforme a los requisitos solicitados.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante.
2. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
3. Alumnos cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiarios del Programa **PROSPERA**, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
4. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
5. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
6. Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
7. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
8. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.
9. Haber sido becario con las becas de apoyo a la Educación Básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
10. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
11. Alumnos que hayan sido beneficiarios de la beca de **Manutención** en el ciclo escolar inmediato anterior.
12. Aspirantes con mejor desempeño académico previo.

Para mayor información consultar el enlace:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** registrarán en el **SUBES** la ficha escolar de los estudiantes de su institución, la cual contendrá información sobre la condición de vulnerabilidad económica de los estudiantes. Al subir la ficha escolar de los alumnos, las **IPES** se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar, deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.

1. Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del **Sistema Estatal BNES** <http://bnesmanutencionhgo.seph.gob.mx> y en el **SUBES** en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx del **1 al 25 de septiembre de 2017**, anexando en el **SUBES** el documento digital a color de la identificación oficial por ambos lados y el (los) comprobante(s) de ingresos. Cada documento digital debe estar en formato PDF, JPG o JPEG y pesar menos de 400KB.

Al finalizar la solicitud de beca de **Manutención**, el **SUBES** mostrará un mensaje en el que se presentará al alumno la opción de solicitar o rechazar la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”. En caso de que el alumno solicite esta beca, debe llenar la solicitud adicional que presenta el **SUBES**.

- Al finalizar el registro en el SUBES, el aspirante debe imprimir el acuse de la solicitud de beca de **Manutención**, que contiene el número de folio de la solicitud de beca. Sólo en caso de que el alumno haya solicitado la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**", debe imprimir un segundo acuse correspondiente a esta solicitud que contiene su propio número de folio.
- Las **IPES** recibirán, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en el apartado "Documentos" del **1 al 25 de septiembre de 2017**.
- Las **IPES** validarán a través del SUBES, del **1 de septiembre al 16 de octubre de 2017**, en el menú "Valida Solicitudes", que el alumno cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Las **IPES** integrarán las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos y procederán a remitirlas al **Comité Técnico de Manutención Hidalgo** para su revisión.
- Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el **Comité Técnico de Manutención Hidalgo** llevará a cabo el proceso de selección, integrando una propuesta de padrón de beneficiarios que enviará a la **CNBES** para su confronta.
Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
- Una vez confirmado el resultado de la confronta de padrones de parte de la **CNBES**, el **Comité Técnico de Manutención Hidalgo** procederá a aprobar el padrón de beneficiarios.
- Prevía autorización de la **CNBES**, el **Comité Técnico de Manutención Hidalgo** publicará los resultados en la página: sep.hidalgo.gob.mx, se publicarán en cada **IPES** mediante listados impresos y en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, dentro de un periodo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha límite de registro de solicitudes en el **SUBES**.
- Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario e **IPES**, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.
- La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité Técnico de Manutención Hidalgo**, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Las decisiones del **Comité Técnico de Manutención Hidalgo** no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables.
- En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.
- El alumno beneficiado por primera vez con la beca Manutención, tendrá un plazo máximo de 50 días naturales después de la fecha de publicación de resultados, para recoger su tarjeta de cobro. En caso de no recoger la tarjeta en el plazo señalado, la beca será cancelada.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El **Comité Técnico de Manutención Hidalgo** publicará los folios de la solicitud de beca de los alumnos que resulten beneficiados el **25 de octubre de 2017**, en la página electrónica: sep.hidalgo.gob.mx, se publicarán en cada **IPES** mediante listados impresos y en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

En la publicación de resultados se especificará claramente la asignación de becas de la siguiente forma:

- Alumnos a los que se otorga únicamente la beca de **Manutención**.
- Alumnos a los que se otorga la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**".

El alumno beneficiado deberá estar pendiente en su **IPES** para recibir indicaciones sobre el proceso de entrega de beca.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 en el numeral 3.5, el cual puede consultarse en la página:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/214-derechos_obligaciones_2017

Adicionalmente tendrán las siguientes obligaciones:

- Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por las **IPES** y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la **IPES**.
- Observar una buena conducta dentro y fuera de la **IPES**.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/163-contraloria_soc

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria:	28 de agosto de 2017
Registro de la solicitud en: www.subes.sep.gob.mx y en http://bnesmanutencionhgo.seph.gob.mx	Del 1 al 25 de septiembre de 2017
Recepción de documentos en las IPES:	Del 1 al 25 de septiembre de 2017
Validación por parte de las IPES	Del 1 de septiembre al 16 de octubre de 2017
Publicación de resultados finales en: sep.hidalgo.gob.mx www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	25 de octubre de 2017

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, comuníquese con el Responsable de Becas de Manutención en tu **IPES**, cuyos datos puedes consultar en la página: <http://www.hgo.sep.gob.mx/content/acerca/superior/bnesmanutencion/directorio.html>

Infórmate en:
www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx
www.ses.sep.gob.mx
www.sep.gob.mx
www.becas.sep.gob.mx
sep.hidalgo.gob.mx

San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo,
28 de agosto de 2017.

Atentamente

Pablo Moreno Calva

Subsecretario de Administración y Finanzas; y Secretario Ejecutivo del Comité Técnico del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) Hidalgo

Este programa es financiado con recursos concurrentes de la Federación y del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.